



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Decanato

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ

Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343

http://www.fica.unsl.edu.ar - decfca@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 09 de abril de 2019.

VISTO:

El EXP-USL: 0002213/2019, donde se tramita el llamado a inscripción de aspirantes, pública y abierta, para el ingreso a **UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, Dedicación Semi-Exclusiva, Suplente**, con destino al **ÁREA DE DESARROLLO RURAL** del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Departamento de Ciencias Agropecuarias, *Ad-Referéndum* del Consejo del mismo, solicitó la convocatoria a inscripción de aspirantes pública y abierta, proponiendo la Comisión Evaluadora que entenderá en la misma.

Que dicha Comisión Evaluadora reúne los requisitos reglamentarios.

Que el mismo se registró por lo estipulado en la Ordenanza N° 36/16 del Consejo Superior.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que Secretaría Administrativa certificó la existencia de crédito disponible.

Que el Departamento de concursos tomó la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de aspirantes, pública y abierta, para el ingreso a UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, Dedicación Semi-Exclusiva, Suplente, con destino al **ÁREA DE DESARROLLO RURAL** del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- Las solicitudes de inscripción habilitadas al efecto, se recibirán en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad, en el Campus Universitario, sito en Autopista Prov. 55 (ex Ruta 148) Ext. Norte- Villa Mercedes (San Luis), **entre los días 22 y 24 de abril de 2019**; debiendo los aspirantes presentar la siguiente documentación: Una nota dirigida al Decano de la Facultad, solicitando la inscripción al registro acompañada por un *Curriculum Vitae* (2 copias) firmado por el aspirante. El CV deberá confeccionarse siguiendo los siguientes lineamientos: **a)** Antecedentes sobre formación del aspirante; **b)** Antecedentes docentes; **c)** Formación de recursos humanos; **d)** Antecedentes sobre actividad y producción científica o tecnológica; **e)** Antecedentes sobre actividad de extensión; **f)** Antecedentes de gestión y gobierno universitario y no universitario; **g)** otros antecedentes que se consideren relevantes; agregando a ello la copia de las probanzas de los ítems del *Curriculum Vitae*, debidamente certificadas.

ARTÍCULO 3°.- Los aspirantes deberán acreditar conocimientos en la Asignatura **Nodo de Integración II**.

ARTÍCULO 4°.- La designación en el cargo motivo del presente llamado se hará a partir de la efectiva *cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de prestación de servicios y por el término de UN (1) año.*

ARTÍCULO 5°.- **Protocolizar** la designación de la siguiente **Comisión Evaluadora** aprobada por la

Directora del Departamento de Ciencias Agropecuarias, para dictaminar en el llamado a inscripción de aspirantes:

MIEMBROS TITULARES:

- Ingeniera Cecilia del Valle LARTIGUE
- Ingeniero Alberto PÉREZ
- Ingeniero Emmanuel Fernando BACHA

MIEMBROS SUPLENTES:

- Ingeniero Jorge Raúl DÍAZ



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - decfica@unsl.edu.ar

///

-2-

- **Ingeniera María Cecilia SAIBENE**
- **Ingeniero Carlos Rodrigo BECERRA**

ARTÍCULO 6°.- La presentación de la solicitud de inscripción implica por parte del aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en la Ordenanza N° 36/16 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 7°.- Los aspirantes deben conocer, que de acuerdo a lo establecido por Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 1246/15) en su artículo 9°, la dedicación horaria es la que se detalla a continuación:

b. Dedicación Semi-Exclusiva: le corresponde una carga horaria de veinte (20) horas semanales (distribuidas en, al menos, tres días).

La franja horaria en la que se cumplirá esta dedicación es la que acuerde con los responsables del área, según las necesidades de la misma

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto Administrativo Universitario y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 322/19

lrs-vgr	mar
---------	-----


Lic. Sara Aida Alaniz
Secretaría Académica
FICA - UNSL


Mg. Ing. Oscar Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL